



24 de noviembre de 2022

Expediente: 2019-00296

Titulación de la posesión (Verbal especial)

Se procede a resolver sobre las fotografías de las vallas y la respuesta allegada por la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Ubaté.

El apoderado de la parte actora adjunta fotografías de la valla instalada en el predio objeto de usucapión, las cuales están un poco borrosas, no es posible visualizar que la valla este en un lugar visible del predio, junto a la vía pública más importante. En suma, la valla no cumple con los requisitos exigidos por el estatuto procesal civil.

La norma señala lo siguiente: “7. *El demandante procederá al emplazamiento en los términos previstos en este código y deberá instalar una valla de dimensión no inferior a un metro cuadrado, en lugar visible del predio objeto del proceso, junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite. La valla deberá contener los siguientes datos:*

- a) *La denominación del juzgado que adelanta el proceso;*
- b) *El nombre del demandante;*
- c) *El nombre del demandado;*
- d) *El número de radicación del proceso;*
- e) *La indicación de que se trata de un proceso de pertenencia;*
- f) ***El emplazamiento de todas las personas** que crean tener derechos sobre el inmueble, para que concurran al proceso;*
- g) ***La identificación del predio.***

Tales datos deberán estar escritos en letra de tamaño no inferior a siete (7) centímetros de alto por cinco (5) centímetros de ancho.

Cuando se trate de inmuebles sometidos a propiedad horizontal, a cambio de la valla se fijará un aviso en lugar visible de la entrada al inmueble.

Instalada la valla o el aviso, el demandante deberá aportar fotografías del inmueble en las que se observe el contenido de ellos.

La valla o el aviso deberán permanecer instalados hasta la audiencia de instrucción y juzgamiento.”

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 8, 13, 132, 317 y 375 del Código General del Proceso, y el artículo 6 acuerdo No.PSAA14-10118, se

Resuelve

1° Requerir al apoderado de la parte demandante para que aporte fotografías que den cuenta de la valla como se indicó en la parte motiva.

2° Agregar al proceso el oficio que antecede allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, mediante el cual suministra la información solicitada respecto de la naturaleza jurídica del predio objeto de litis, para que surta los efectos legales pertinentes en conocimiento a la parte actora.-

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramirez Navarro

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd33016e05e270ea71417b02b313cbb24ef08490936b1f16d25895073b38f0fb**

Documento generado en 24/11/2022 01:20:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>